



PRORROGA CONTRATO DE TRABAJO DE ASISTENTE DE LA EDUCACION DE REEMPLAZO DOÑA ADRIANA MILLAR REYES EN VIRTUD DEL ART. 75 DEL CODIGO DEL TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 175

CHILLAN VIEJO, 13 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°10.416 de fecha 28.12.2022, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2023.

CONSIDERANDO:

- a).- Lo dispuesto en la Ley N°19.464, específicamente en su artículo 13, que aplica lo señalado por el artículo 75 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al personal asistente de la educación, cuyo texto establece "*Cualquiera sea el sistema de contratación del personal docente de los establecimientos de educación básica, parvularia y media o su equivalente, los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento*"
- b).- Que, se da cumplimiento a lo establecido en el punto antes señalado, según contratos de trabajo de reemplazo aprobados por decreto alcaldicio N°2.091 de fecha 22.03.2022 y siguientes, de doña Adriana Millar Reyes.
- c).- Que, si bien no existe necesidad de mantener a la Asistente de la Educación en funciones de reemplazo desde el 01.01.2023, por la no concurrencia de una licencia médica del titular al cargo, se configura la necesidad de respetar el beneficio de prórroga establecido en la normativa en comento.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 09.01.2023 a Doña **ADRIANA ALEXANDRA MILLAR REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], donde se prorroga la relación laboral en virtud del artículo 75 del Código del Trabajo, a contar del 01.01.2023, conforme subvención PIE.

2.- **IMPUTESE**. - el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal Vigente del Área de Subvención PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



JDP / RBF / LMO / OBS / ACR / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación, Interesado

14 ENE 2023



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 09 de enero de 2022, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y doña **ADRIANA ALEXANDRA MILLAR REYES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° [REDACTED] como Técnico Asistente de Educación Diferencial, en la Escuela LLollinco, en la siguiente cláusula:

DECIMO - "De la Duración"

En virtud del presente anexo de contrato, se extiende la duración del contrato a plazo fijo desde el **01.01.2023** hasta el **28.02.2023**, en virtud de la prórroga establecida en el artículo 75 del Código del Trabajo, por expresa remisión del artículo 13 de la Ley N°19.464.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

Adriana Millar Reyes

ADRIANA ALEXANDRA MILLAR REYES

RUT: [REDACTED]

TRABAJADOR

**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
EMPLEADOR**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP / RBF / LMD / OES / ACR / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación, Interesado